Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($970.000.000) M/CTE.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3.2.02.02.009 / 120203 – 120302 – 21401 - 22401- 2403- 2406	PROPIOS	2023001784 14/09/2023
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	76121700 Tratamiento de desechos líquidos. 77111602 Servicios de descontaminación ambiental			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO VIVE Y PRODUCE EN UN TERRITORIO QUE CONOCE Y RESPETA			
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
PROGRAMA	PITALITO CON DESARROLLO SOSTENIBLE.			
SUBPROGRAMA	PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HIDRICO			
PRODUCTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL POMCA DEL RIO GUARAPAS.			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: BRUSELAS, PALMARITO, CRIOLLO, LA LAGUNA, GUACACALLO, CHARGUAYACO, CHILLURCO Y REGUEROS -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _X___ MPIO: ___PITALITO_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENIA: _x_ -JUVENTUD: _x_ - ADULTOS: _x__ -ADULTOS MAYORES: _x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _x__ -DISCAPACIDAD: _x_ - VICTIMAS: _x__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: _X_ - JAC: _X__ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: __X_ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _x_ - OTRO: _X__ CUAL?:_comunidad asentada en la cuenca del rio Guarapas.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión			

Proyectó: ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Apoyo Profesional S. Infraestructura

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: JAVIER HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ
Firma:	Firma:
Cargo: ABOGADO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	sostenible y el saneamiento para todos Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: —Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en su mismo mandato, ha establecido que el inciso segundo del artículo 209, "…Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que en la misma línea constitucional, el articulo 311 ha destacado que al Municipio como entidad fundamental y territorial de la división político – administrativo del Estado, le corresponde entre otras funciones "…*construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes",* sin apartarse de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad a favor de las entidades que lo requieran sin afectar su principio de autonomía.

Igualmente, el artículo 355, dispone que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Municipio de Pitalito - Huila como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social.

Que el Municipio de Pitalito está ubicado al sur del departamento del Huila, y hace parte de la gran región del macizo colombiano, fuente hidrológica del país en donde nace el río Magdalena. El municipio tiene una extensión de 666 km2 y está conformado por 136 veredas distribuidas en 8 corregimientos; Bruselas, la Laguna, Criollo, Chillurco, Palmarito, Charguayaco, Guacacallo y Regueros. Sus paisajes, clima tierras fértiles y su oferta hídrica,

hace un municipio privilegiado para la vida de sus pobladores y su economía está basada en la agricultura principalmente el cultivo de café, seguido de la ganadería y frutales. Esto convierte a Pitalito como una fuente abastecimiento para el macizo y el pie de monte amazónico.

La ubicación estratégica del municipio de Pitalito permite gozar de condiciones ambientales privilegiadas, incluyendo recursos hídricos y naturales. La biodiversidad y sus ecosistemas es una de las mayores riquezas del municipio de Pitalito. Conservar las áreas protegidas es importante para la provisión de servicios ambientales necesarios para la comunidad, para el abastecimiento de agua, aire puro, regulación de plagas, polinización, recreación y regulación de inundaciones entre otros. Adicionalmente le proveen el hábitat a la diversidad de flora y fauna. Dentro del municipio de Pitalito existen más de 7.000 hectáreas en área protegida en el municipio las cuales la conforman, los Parques Naturales Municipales de Pitalito, Peñas Blancas y el recientemente creado PNM urbano, reservas naturales de la sociedad civil, los humedales y los predios adquiridos por el municipio para proteger las cuencas del río Guachicos y Guarapas. Estas áreas, en conjunto, conforman el Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP) del Municipio de Pitalito y aseguran la provisión de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo regional, en especial del recurso hídrico necesario para el abastecimiento de los acueductos veredales y regionales, para el riego y el desarrollo de actividades turísticas y de recreación.

El 2 ARTÍCULO 2.2.3.1.6.15. De la fase de ejecución. Corresponde a la Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible competentes coordinar la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, en el escenario temporal para el cual fue formulado, sin perjuicio de las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico para la inversión y realización de las obras y acciones establecidas en la fase de formulación del Plan. (Decreto 1640 de 2012, art. 38).

Que en consecuencia y posterior a un proceso de ordenación de la cuenca del rio Guarapas, la Corporación autónoma regional del Alto Magdalena –CAM, expidió las resoluciones 3601 de 2019 “Por medio de la cual se aprueba el POMCA de la cuenca hidrográfica del río Guarapas”, con el fin de emprender acciones que garantice la protección en el corto, mediano y largo plazo de esa fuente, lo cual se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para el municipio, el cual debe coadyuvar en el cumplimiento de las acciones allí planteadas, teniendo en cuenta además que el municipio hace parte del concejo de cuenca, y que el 83,7% del territorio de Pitalito se encuentra inmerso en dicho POMCA.

Que resultado del proceso de formulación del POMCA y la definición de su zonificación se establecieron lineamientos de manejo al interior de su área que en conjunto contribuyen a la sostenibilidad de los recursos suelos, agua y biodiversidad para el desarrollo de las diferentes actividades dentro de la cuenca. Que dichos lineamientos se ven apoyados con el componente programático, el cual a través de sus 5 líneas busca promover el uso de los Recursos Naturales de forma armonizada con proyectos que disminuyan la presión hacia ellos y vinculen la comunidad.

Respecto a las acciones del plan de acción del POMCA del rio Guarapas, el municipio de Pitalito a través de su Concejo Municipal expidió el acuerdo municipal N° 041 de 2014 por medio del cual se destinan unos recursos económicos para financiar el plan de manejo y la ordenación de la cuenca del rio Guarapas, en el cual entre otros compromisos se establece el de realizar por un periodo de 20 años inversiones para la ejecución de las acciones del mencionado plan, entre las cuales se encuentran la Línea Estratégica: conservación y protección ambiental, Programa: Recuperación de la Disponibilidad del Recurso Hídrico, Proyecto: Mejoramiento integral de la calidad del agua en el río Guarapas y sus afluentes, Meta: Apoyar la instalación y/o mejoramiento de sistemas individuales y/o en el origen para el tratamiento de aguas residuales domésticas en el 30% de las veredas de la Cuenca; Así mismo se dá cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, “Pitalito Región que vive 2020 -2023”.por lo cual las acciones del presente convenio solidario son pertinentes para dar cumplimiento a las acciones del POMCA del rio Guaparas y PDM.

Adicionalmente es importante mencionar que la administración municipal de Pitalito, formuló el proyecto “Pitalito con Desarrollo Sostenible” “Región que Vive”, para la vigencia 2020-2023”, en el cual se establece entre sus metas para el municipio durante el cuatrienio, “propende por proveer instrumentos y herramientas que incidan en las decisiones que contribuyan a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables, dentro de los que se cuentan la formulación e implementación de planes, la educación ambiental y la investigación; que consta de una serie planes y actividades para desarrollar procesos de sensibilización, apoyo a proyectos y educación de comunidades en aspectos tan importantes como el conocimiento y protección de la biodiversidad; la implementación de planes en silvicultura, control de emisiones, conservación de flora y fauna en peligro, además del apoyo de investigaciones, eventos y publicaciones, así mismo que el municipio cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

Que la oferta hídrica del municipio de Pitalito, se puede reducir notablemente, en términos de calidad, debido a la presencia de elementos nocivos por el vertimiento de las aguas residuales a las fuentes hídricas, la contaminación con residuos fecales, e inadecuados hábitos de higiene personal están asociados con enfermedades diarreicas, hepatitis A, tifoidea, cólera, y shigelosis, entre otras. Se ha identificado como problema central los altos niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la zona rural dispersa. Esta problemática afecta de manera directa a los ecosistemas acuáticos, genera contaminación de aguas superficiales y subterráneas y comunidad en general, así como la productividad, la competitividad y genera mayores gastos de salud pública en la región. (fuente: https://proyectostipo.dnp.gov.co/)

De igual manera se tiene que en el área rural del municipio se ha identificado que por lo general, la familia rural cuenta con su unidad sanitaria, consistente en un compartimento para la ducha y otro para el sanitario, con su respectivo lavadero, pero que carecen del sistema de tratamiento primario consistente en una trampa de grasas y de un pozo séptico, por lo cual estos efluentes, no son tratados y la carga contaminante llega de forma directa a las fuentes

hídricas superficiales por escorrentía o a las subterráneas por infiltración, Cabe resaltar que, a nivel nacional, el 95% de las aguas residuales de fuentes domésticas se vierten a los cuerpos de agua sin tratamiento previo, siendo este uno de los ejes de la contaminación ambiental.

Es por ello que la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas se constituye como una estrategia útil y de gran importancia para regular y controlar la contaminación de las fuentes hídricas producida por la carencia de éstas, que contengan baterías sanitarias adecuadas y el sistema posterior de tratamiento.

Que en los últimos años el municipio de Pitalito, ha realizado importantes acciones de descontaminación en las fuentes hídrica en el municipio en mención, contribuyendo de esta manera en la conservación y preservación de la calidad del recurso hídrico, sin embargo es necesario continuar con el proceso para desarrollar estas acciones a lo largo del municipio; por lo anterior es de gran importancia implementar sistemas de tratamiento en la parte alta de la cuenta del rio Guachicos, principal tributario del río Guarapas, del cual se abastece el de agua potable el área urbana del municipio de Pitalito, por lo anterior se hace necesario la construcción de sistemas sépticos en zonas del municipio que comprendan ecosistemas estratégicos, con el fin de disminuir la carga contaminante de las vertientes hídricas de estas zona y de igual manera conservar la calidad del recurso hídrico.

Siendo el municipio de Pitalito de limitados recursos económicos para la inversión en el componente Ambiental, se hace prioritario contar con el apoyo de la iniciativa de las comunidades donde se encuentren ecosistemas estratégicos para acelerar la intervención con acciones dirigidas en la conservación de las fuentes hídricas en áreas de importancia ambiental en las zonas rurales, es así que el Municipio viene buscando diferentes alternativas de asociación donde permita aunar esfuerzos y resolver las necesidades planteadas.

Que el municipio de Pitalito, seleccionó a diferentes comunidades que son parte importante de los ecosistemas estratégicos directamente, teniendo en cuenta su ubicación, el conocimiento del área de puntos de vertimientos puntuales que afectan la calidad del recurso hídrico, y de esta manera se contribuye a una apropiación de los procesos de preservación de los habitantes de la zona, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012.

Es de recalcar los demás beneficios derivados del proceso de contratación tanto para el municipio de Pitalito como para la comunidades teniendo en cuenta que para el primero, se disminuyen los costos de la ejecución y se obtiene un contrapartida por parte de la comunidad, así mismo, se asegura un correcto cumplimiento de las actividades a desarrollar y de la misma manera una buena calidad de los productos entregados ya que beneficiarían directamente los servicios ecosistémicos de estas áreas que finalmente favorece principalmente al municipio de Pitalito y a los habitantes de la zona, protegiendo fuentes hídricas de gran importancia que contribuyen a la conservación de la cuenca del río Guarapas y finalmente el rio Magdalena, y el segundo, se beneficia al desarrollar estas acciones de custodia y administración de las áreas protegidas de las cuales se favorecen.

Por todo lo anterior, el municipio previa revisión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, indispensables para la ejecución de lo pertinente, prevé adelantar una selección abreviada subasta inversa que tiene por objeto: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"**, el cual se enfoca en la conservación de las zonas de protección ambiental, que garanticen la conservación de los recursos naturales; teniendo en cuenta que dicho Proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito, Región que Vive" en el sector Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, en el programa Pitalito con desarrollo sostenible en su subprograma Respecto al Medio Ambiente y la meta de producto Implementación de acciones incluidas en el POMCA del rio Guarapas.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario realizar el contrato con las comunidades que comprendan áreas de conservación estratégica, para realizar actividades de descontaminación mediante la instalación de sistema séptico integrado Septilisto de 1650 LTS.

Se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la subasta inversa que tiene por objeto "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"**,

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Teniendo en cuenta que el municipio de Pitalito, no cuenta con personal idóneo que desarrolle actividades correspondientes a realizar la implementación de sistemas séptico integrado septilisto de 1650 LTS en zonas de importancia ambiental y de recarga hídrica, ubicada en el Municipio de Pitalito en la cuenca del Rio Guarapas y con el fin de proteger, prevenir cualquier afectación al ecosistema acuático y generar sentido de apropiación en la preservación del recurso hídrico por lo anterior se establece que se puede contratar mediante un proceso de subasta inversa, en el cual pueden participar personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos técnicos y de experiencia de la presente convocatoria.

Dicho proceso se establece en la medida que lo aquí contratado no puede contratarse de forma directa, debido a que hay varios proveedores en el mercado que pueden ejecutar el objeto de la presente convocatoria.

El Municipio de Pitalito al contratar las obras necesarias mediante un proceso de subasta inversa que tiene por objeto "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"**, generará en la comunidad bienestar a través de la conservación de las áreas protegidas adquiridas con recursos del municipio, mediante la implementación de sistemas séptico integrado septilisto de 1650 LTS, con lo cual garantiza la conservación del recurso y hídrico y de la biodiversidad que en ellos habita y el suministro de bienes y servicios ambientales para el mejoramiento de la

calidad de vida de familias de la zona rural del municipio de Pitalito.

De esta manera cumplir con el eje estratégico *Pitalito con desarrollo sostenible* y por el cual se apoyará a habitantes del área rural del municipio de Pitalito Huila con la entrega de suministros e instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de fuentes hídricas con trampa de grasas, sistema séptico integrado, campo de infiltración, tuberías y accesorios para su correcto funcionamiento.

El desarrollo de este proceso de contratación resulta estratégico para el municipio, por cuanto ayuda con el proceso de mantenimiento y recuperación del estado ambiental de la cuenca del río Guachicos, del cual hace parte la totalidad el municipio de Pitalito, ya que pretende en últimas evitar la afectación de las zonas de reserva ambiental que protegen los nacimientos que son afluentes de este importante río; ya que como es bien sabido mantener la cobertura vegetal, juega un papel muy importante tanto en la conservación del suelo como en los procesos de regulación del flujo hidrológico; adicionalmente el proyecto aporta en forma evidente a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de otros servicios eco-sistémicos como la regulación del cambio climático global, además de dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y al decreto 0953 de 2013, referente a las zonas de protección Ambiental, y de igual manera contribuye a conservación hídrica de la cuenca del Rio Guarapas.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	***SUMINISTRO***
OBJETO (4)	"**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"**,
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello. **3.** Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA"**, Realizar el suministro e instalación de sistemas sépticos integrado septilisto de 1650 litros en las zonas de protección hídrica conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo.
2. Entregar informe de avance y finalización de las acciones de suministro e instalación de sistema séptico integrado septilisto de 1650 litros en las zonas de protección hídrica realizada en las comunidades con áreas de ecosistemas estratégicos.
3. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos por la Administración Municipal.
4. Utilizar materiales y/o productos en condición nuevos, **NO REMANOFACTURADOS** que permitan satisfacer la buena calidad del suministro de los materiales, de igual manera se

debe cambiar todo elemento que se encuentre defectuoso o de mala calidad.

5. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
6. Retirar y disponer de forma adecuada cualquier tipo de residuo generado.
7. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la administración municipal; y responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
8. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
9. Certificado de paz y salvo emitido por el representante legal de la organización, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales de las personas vinculadas en el presente convenio solidario.
10. Prestar todos los servicios y desarrollar las actividades contratados, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas y garantizando la calidad de los mismos.
11. Garantizar que los suministros sean nuevos no remanofacturados y no presenten defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
14. Corroborar que los beneficiaros cumplan con la idoneidad para hacer entrega del sistema, haciendo firmar un acta de compromiso de uso y buen funcionamiento del mismo, con copia del documento de identificación del usuario y copia de todos los requisitos que verifico el municipio de Pitalito y que son los siguientes:

REQUISITOS DE SELECCIÓN BENEFICIARIOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

1. No contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales certificado por el corregidor.
2. No haber sido beneficiario de sistemas de tratamiento por parte del municipio, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM u otra entidad. Certificado expedido por (GESTION DEL RIEGO Y LA CAM)
3. Encontrarse en área de influencia de municipio de Pitalito, certificado por la oficina de planeación.
4. El predio del beneficiario no debe estar dentro zonas de ronda hídrica (30 metros a la redonda de cuerpos hídricos superficiales, certificado por la oficina de planeación.
5. Realizar vertimientos directos a cuerpos hídricos superficiales o subterráneos por infiltración. Certificado por el corregidor.
6. Encontrarse en áreas de importancia ecológica (DRMI Serranía de Peñas Blancas, corredor biológico cueva de los guacharos – Puracé, POMCA del Río Guarapas). Certificado por la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.
7. No encontrarse en áreas catalogadas como zonas de alto riesgo, Certificado por la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.
8. El beneficiario deberá contar con un área mínima de 240(L) cm x110(A) cm x115(h) centímetros y con una profundidad mínima de 50% y un máximo de 80% de su altura (h) y con una pendiente para el lugar de instalación no mayor a 40°, certificado por el beneficiario y corroborado por el contratista del suministro.

 NOTA: De preferencia, se tendrán en cuenta los predios que estén haciendo sus vertimientos aguas arriba de captaciones de acueducto o sistemas de riego.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

	c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
		X			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELLECCIÓN (6)

Para seleccionar el contratista del presente proceso, siendo que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe tener en cuenta lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 establece las modalidades de selección y su numeral 2 literal A, indica los procedimientos que puede utilizar las entidades para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios la entidad procedió a realizar la simulación por parte de la Entidad ante la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y se logró evidenciar que el suministro de equipos de descontaminación, incluida su mano de obra, no se encuentra registrado ante el Acuerdo Marco. Por lo cual la Entidad estatal podrá utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Que de acuerdo al análisis del sector que realizo la entidad, se determinó que adelantar un proceso de selección abreviada por bolsa de productos para contratar el objeto del presente proceso, se hace necesario la intermediación de un comisionista para el cual se debe contar con disponibilidad presupuestal para amparar el valor de sus honorarios, recursos que la Secretaría de Infraestructura a la fecha no cuenta por lo que no es beneficioso llevar a cabo el procedimiento por la bolsa de productos.

En virtud de lo anterior, para la Entidad resulta conveniente adelantar el presente proceso mediante el procedimiento de Subasta Inversa.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación, se encuentran descritos en el Anexo – Análisis del Sector.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($970.000.000).**

Para la construcción del presupuesto oficial se requirieron, cotizaciones a empresas que se dedican al suministro de este tipo de elementos, tales como:

- **CONSTRUIMOS DEL HUILA SA**
- **FERRENIKOLTA S.A.S.**
- **MOLINA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS**

El valor estimado del contrato se estructuró teniendo en cuenta el estudio de mercado.

La Alcaldía Municipal de Pitalito por intermedio de la Secretaría de Infraestructura con el fin de contratar el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA”, realiza el análisis comercial, financiero y organizacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Estudios y documentos previos, en concordancia con las orientaciones de Colombia Compra eficiente, Guía para elaboración de estudios del sector - Análisis de mercado.

La Entidad Municipal, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción de la actividad que la administración estima conveniente se requiere; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: CONSTRUIMOS DEL HUILA SA, FERRENIKOLTA S.A.S, MOLINA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS las cuales conservan las características técnicas de cada actividad requerida, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UND.	VALOR UNITARIO PROMEDIO

1	SISTEMA SEPTICO INTEGRADO (Sistema integrado de dos (2) recamaras con tapa *Material Polietileno lineal Virgen (100%) *Tanque Séptico y tanque anaerobio FAFA (1650 litros como Mínimo). *Volumen de 1600L o mayor *Dimensiones: 230 cm X 100 cm X 107cm)	UND.	$ 7.192.982
2	TRAMPA DE GRASAS Material Polietileno lineal Virgen (100%) *Volumen de 105 L o mayor *Con tapa	UND	$ 928.344
3	ACCESORIOS Tuerca plastica 5/16 Tornillo plastico 5/16" x long. 3-1/2" Tee sanitaria 2" Niple sanitario de 2" x 20cm Pegante PVC x 1Lt	UND	$ 77.203
4	Bacterias (Activación del sistema de descontaminación) Tratamiento Biológico para desechos orgánicos. Volumen no inferior a 4L.	LITROS	$ 254.532
5	ROSETONES Material Polietileno	UND	$777.957
6	TUBERIA DE VERTIMIENTOS 12 metros de tubería para canalizar vertimientos hasta el sistema septico de diámetro 3"	M	$ 406.533
7	CAMPO DE INFILTRACIÓN Tubería de empalme (salida del sistema septico a canales de infiltración) de 2" x 1m Tubos de infiltración de 2" x 1.20 (niple Codo sanitario de 90° de 2" Tee sanitaria 2" Tapones sanitarios de 2"	UND	$ 479.887

NOTA 1: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías a que haya lugar, son de cargo

EXCLUSIVO del contratista.

NOTA 2: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales ➢ Responsabilidad Civil Extracontractual.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en máximo dos pagos parciales que no pueden superar el 80% y un pago final con el acta de recibo final, una vez cumplido el objeto del contrato, previa presentación del informe final respectivo con sus anexos, habiendo cumplido todas y cada una de las obligaciones del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado..

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UND.
1	SISTEMA SEPTICO INTEGRADO (Sistema integrado de dos (2) recamaras con tapa *Material Polietileno lineal Virgen (100%) *Tanque Séptico y tanque	UND.

	anaerobio FAFA (1650 litros como Mínimo). *Volumen de 1600L o mayor *Dimensiones: 230 cm X 100 cm X 107cm)	
2	TRAMPA DE GRASAS Material Polietileno lineal Virgen (100%) *Volumen de 105 L o mayor *Con tapa	UND
3	ACCESORIOS Tuerca plastica 5/16 Tornillo plastico 5/16" x long. 3-1/2" Tee sanitaria 2" Niple sanitario de 2" x 20cm Pegante PVC x 1Lt	UND
4	Bacterias (Activación del sistema de descontaminación) Tratamiento Biológico para desechos orgánicos. Volumen no inferior a 4L.	LITROS
5	ROSETONES Material Polietileno	UND
6	TUBERIA DE VERTIMIENTOS 12 metros de tubería para canalizar vertimientos hasta el sistema septico de diámetro 3"	M
7	CAMPO DE INFILTRACIÓN Tubería de empalme (salida del sistema septico a canales de infiltración) de 2" x 1m Tubos de infiltración de 2" x 1.20 (niple Codo sanitario de 90° de 2" Tee sanitaria 2" Tapones sanitarios de 2"	UND

Los SISTEMA SEPTICO INTEGRADO SEPTILISTO DE 1650 LTS debe hacer acorde a las siguientes características o especificaciones técnicas, en el sitio descrito en la definición de la necesidad, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas.

El SISTEMA SEPTICO INTEGRADO SEPTILISTO DE 1650 LTS se hará mediante la instalación de la infraestructura de en las zonas de protección y/o recarga hídrica lo que permitirá la conservación hídrica local del municipio.

CONDICIONES TECNICAS SISTEMAS DE DESCONTAMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS.



Requisitos por cumplir para la compra de los Sistemas de descontaminación de aguas residuales de viviendas beneficiadas por parte de la Alcaldía Municipal de Pitalito, en las diferentes zonas rurales del municipio de Pitalito Huila.
DISEÑO DEL SISTEMA:

Figura de referencia

Rotoplast	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	Código: DYD-FR07 Versión: 1 Fecha: 23/09/2014

SISTEMA SEPTICO INTEGRADO SEPTILISTO DE 1650 LTS

Código ECCL093 **Partida Arancelaria** 8421219000	**Capacidad volumétrica:** 1650 LTS **Capacidad de Carga:** N/A **Dimensiones:** 230 cm X 100 cm X 107cm	**Materiales:** Polietileno lineal **Colores:** Negro **Proceso:** Rotomoldeo

Descripción:

Sistemas para tratamiento de aguas residuales diseñados para uso residencial, industrial e institucional.

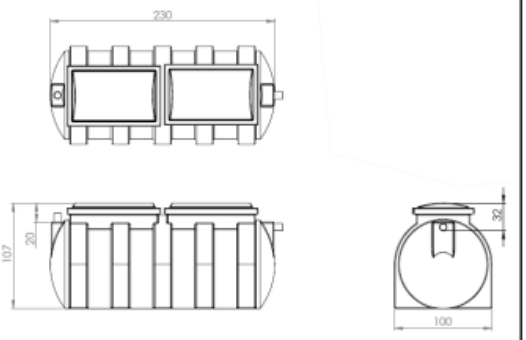
Los sistemas sépticos integrados son tanques cilíndricos horizontales con refuerzos internos, fabricados con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, cuentan con divisiones internas que conforman un tanque séptico de dos cámaras y un filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA).



Imagen ilustrativa

Listado de accesorios:

PIEZAS	CANTIDAD
MODULO CILINDRICO HORIZONTAL DE 1650 LT NEGRO	1
MATERIAL FILTRANTE	180
TUERCA PLASTICA 5/16	8
TORNILLO PLASTICO 5/16" X LONG. 3 ½ "	8
TAPA SEPTILISTO	2
TRAMPA DE GRASAS 105 L	1
TAPA ROTOPLAST 105 L	1
TEE SANITARIO DE 2"	2
NIPLE SANITARIO DE 2" X 20 CM	2



Unidades en cm
Medidas aproximadas

Figura: referencia de medidas

TRAMPA DE GRASAS:

La trampa de grasas o interceptor de grasas es un receptáculo ubicado entre las líneas de desagüe de la fuente o punto generador del residuo líquido y las alcantarillas, esta permite la separación y recolección de grasas y aceites del agua usada y evita que estos materiales ingresen a la red de alcantarillado público.



Figura de referencia

CAMPO DE INFILTRACIÓN:
Deben localizarse aguas abajo del sistema de tanque séptico y ubicarse en suelos cuyas características permitan una absorción del agua residual que sale del mencionado sistema de tanque séptico. Los canales de infiltración deben ubicarse en un lecho de grava cuyo diámetro estará comprendido entre 10 y 60 mm. Se evitará la proximidad de árboles, para prevenir la entrada de raíces. En la Tabla 26 aparecen las dimensiones correspondientes.

PARÁMETRO	DIMENSIÓN
Diámetro de las tuberías	0,10 - 0,15 m
Pendiente	0,3 - 0,5 %
Largo máximo	30 m
Ancho de zanja	0,45 a 0,75 m

BACTERIAS (Activación del sistema de descontaminación):

Las bacterias anaerobias cuentan con un metabolismo que genera su energía a partir de sustancias que carecen de oxígeno, lo hacen generalmente a través de procesos de fermentación, aunque en ocasiones, como en el caso de las que se encuentran en grietas hidrotermales marinas a grandes profundidades, que lo hacen mediante reacciones que emplean compuestos químicos inorgánicos.

ROSETONES:

Rosetón de Polipropileno, con una superficie rugosa lo que permite una elevada adherencia de los microorganismos. Gracias a su diseño permite contener una gran cantidad de biomasa en sus cavidades, logrando un importante aumento del rendimiento en el tratamiento donde se aplique, sea aerobio o anaerobio. Este producto filtrante permite al usuario final obtener mayor volumen libre dentro de su filtro percolador.

Sistemas para tratamiento de aguas residuales diseñados para uso residencial, industrial e institucional. Los sistemas sépticos integrados son tanques cilíndricos horizontales con refuerzos internos, fabricados con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, cuentan con divisiones internas que conforman un tanque séptico de dos cámaras y un filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA).

REPLANTEO: se debe realizar un replanteo de acuerdo 230 cm x100 cm x 107 centímetros y con una profundidad mínima de 50 % y un máximo de 80 % como se ilustra en la siguiente figura y seguidamente se debe quedar en una superficie nivelada

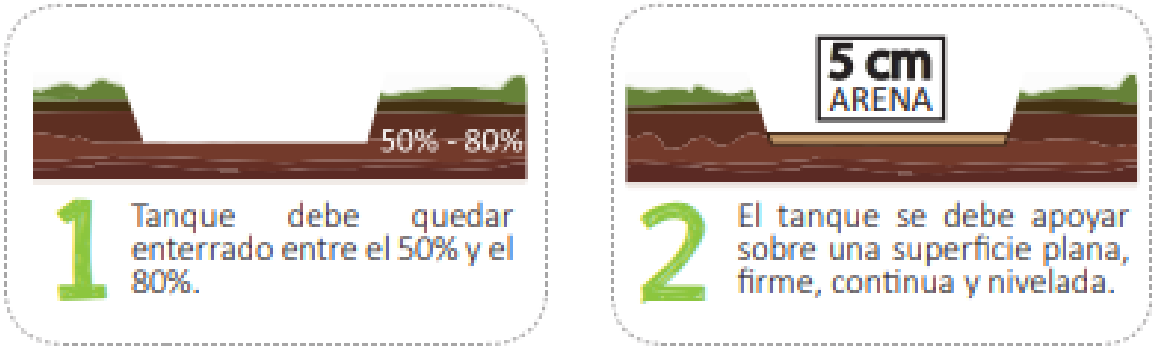
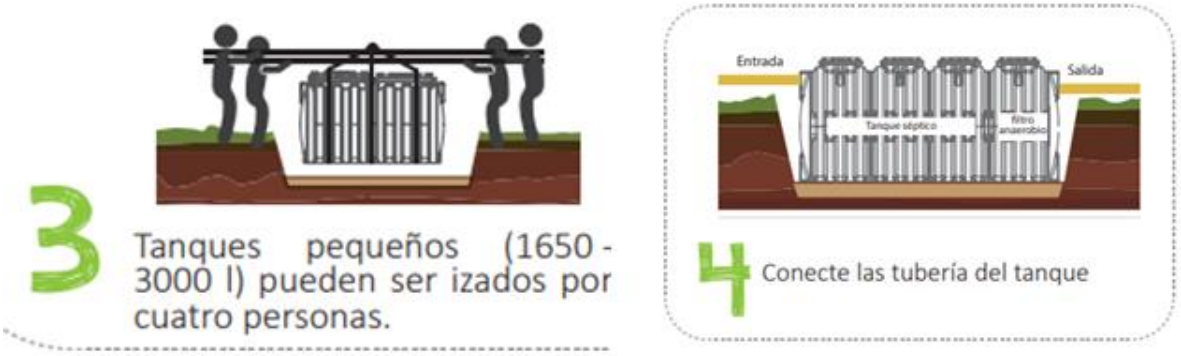


Figura 1. Replanteo

INSTALACIÓN SISTEMA SEPTICO INTEGRADO SEPTILISTO DE 1650 LTS: A continuación, se ilustra las indicaciones de instalación del sistema



Microrganismo: se debe agregar microrganismo los cuales son los encargados de degradar la carga contaminante

Para dar mayor claridad de sitio donde se establecerá el aislamiento se presenta el siguiente inventario a intervenir:



FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

1. REQUISITOS HABILITANTES:

- Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.
 Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta
2. Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. ***Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el municipio de Pitalito aceptará documentos en fotocopias simples***.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social ni con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito procederá a **RECHAZAR** la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán tener actividad económica relacionada con el presente proceso.

Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta además de la persona natural y la persona jurídica, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

3. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

4. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente selección.

6. Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones (prestación de servicio de logística)

7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

8. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pitalito.

9. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de **EVALUACION.**

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificara el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de licitación.
Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

○ REQUISITOS JURÍDICOS:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN.**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

- Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y dos (2) años más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes

deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse en actualizado.

- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**: de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **REDAM:** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, **so pena de rechazo de la propuesta.**
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022.

Tabla 1 - Indicadores De Capacidad Financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes**.**

Documentos De Contenido Financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2022.

Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del 2022.

Tabla 2 – Indicadores De Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir

su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el Anexo 7 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

- **Ficha Técnica**

Se encuentra descrito en el Anexo – Ficha Técnica

- **Equipo de Trabajo Mínimo**

El proponente deberá demostrar con la presentación de la oferta que dispone con el siguiente personal:

- Un (1) **Ingeniero Ambiental y/o Sanitario con experiencia en instalación y/o construcción de pozos sépticos:** el profesional propuesto para el cargo deberá

acreditar los siguientes requisitos mínimos:

Documentos Acreditar El Personal Requerido:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la vigencia de la entidad competente.
- Fotocopias de diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.
- Hoja de vida

La no acreditación de este requisito **HACE NO HÁBIL** la propuesta.

- **Infraestructura Necesaria:**

- **EXPERIENCIA**:

- **Experiencia General:**

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con dos (02) años de creación, cuya actividad principal o secundaria se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso.

- **Experiencia Específica:**

La experiencia especifica se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos que demuestren el suministro de sistemas de pozos sépticos y/o de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de fuentes hídricas y mano de obra, debidamente registradas en el RUP celebrados con entidades públicas y/o privadas, para lo cual la sumatoria de las certificaciones deberá ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Si el proponente presenta certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas, estas deberán contener las respectivas facturas; si en estos contratos el suministro e instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de fuentes hídricas, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor que tenga relación con el objeto a contratar.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados.
Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:
• Nombre del Contratante
• Nombre del Contratista
• Objeto del contrato
• Número del contrato
• Valor total del contrato
• Plazo de ejecución
• Fecha de Iniciación
• Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año de terminación del contrato.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace **NO HÁBIL** la propuesta.

- **Certificación ARL:**

El oferente deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 0312 / 2019 esta deberá tener una valoración

moderadamente aceptable o aceptable.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	**X**
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

FACTORES DE DESEMPATE: En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

N. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión,

	se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a

	MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

RESOLUCIÓN N° 437 DEL 25 DE JULIO DE 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", y* se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	El lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	El plazo será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 29 de diciembre del 2023.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato se pagará en máximo dos pagos parciales que no pueden superar el 80% y un pago final con el acta de recibo final, una vez cumplido el objeto del contrato, previa presentación del informe final respectivo con sus anexos, habiendo cumplido todas y cada una de las obligaciones del contrato y certificación de cumplimiento

	expedida por el supervisor designado.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____X_____ El Municipio efectuará la supervisión del contrato que se derive del presente proceso a través de la secretaria de Infraestructura. Así mismo, velará por los intereses de las partes y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, entre otras: **a.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la selección abreviada de menor cuantía, como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b.** Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. **c.** Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato. **d.** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **e.** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **f.** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **g.** Vigilar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. **h.** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **i.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **j.** Asegurar que los beneficiarios cumplan con los requisitos mínimos para se poder entrar el sistema. **k.** Las demás que sean necesarias.
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)	
La tabla que se relaciona a continuación establece un análisis detallado de los riesgos previsibles del presente proceso de contratación	

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguro para el contrato, establecer indicadores que indiquen fuerte salud financiera	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Verificación de normatividad aplicable con comite de seguridad del municipio	2	2	3	RIESGO BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantias en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantias	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por poliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantias ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	PLANEACION	INTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2023	Diciembre de 2023	Por evento	OTRO

Proyectó: ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Apoyo Profesional S. Infraestructura

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: JAVIER HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ
Firma:	Firma:
Cargo: ABOGADO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV		X	

		e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de inclusión en el PAA	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Se firma en Pitalito Huila, el día 21 de septiembre de 2023.

ING. JAVIER HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: ISRRAEL URQUINA RAMIREZ - Apoyo Profesional S. Infraestructura

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERON	Aprobado por: JAVIER HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ
Firma:	Firma:
Cargo: ABOGADO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA